

Prosigase la presente ejecución con respecto a la coejecutada "Construcciones y Proyectos Loranca, Sociedad Limitada".

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones y Proyectos Loranca, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.259/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 45 de 2009-B de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Choque Choque, contra la empresa "Khursed Bussines Group, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado con esta fecha el siguiente auto:

Parte dispositiva:

a) Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Jesús Choque Choque con la parte demandada "Khursed Bussines Group, Sociedad Limitada".

b) Sustituir la obligación de readmisión incumplida por la demandada por la indemnización de 757,69 euros.

c) Condenar a la parte demandada al pago de los salarios de tramitación a la parte demandante por importe de 1.751,10 euros (78 euros por 22,45 euros salario/día).

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el magistrado-juez de lo social del número 21 de Madrid don Juan José del Águila Torres.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Khursed Bussines Group, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.974/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Elana Rodríguez Acosta, contra Fondo de Garantía Salarial y "Arles Global, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Elana Rodríguez Acosta, contra "Arles Global, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 2.111,79 euros de principal, más 211,17 euros y 211,17 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Oficiarse al Juzgado de lo social número 3 de Madrid a fin de que por ese Juzgado se remita testimonio del auto en el que se declara la insolvencia de la empresa ejecutada y una vez este se reciba, acuérdesse lo que proceda.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer oposición ante este Juzgado en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Arles Global, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.260/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.139 de 2008 (recurso de suplicación número 22 de 2009) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Victoria Nica, contra las empresas "Manipulados Persán, Sociedad Limitada", y "Manipulados y Retractilados Amalia, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Victoria Nica contra providencia de fecha 22 de junio de 2009, manteniéndola en todos sus términos.

Notifíquese este auto a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Manipulados Persán, Sociedad Limitada", y "Manipulados y Retractilados Amalia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.263/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio López Pastor Caballero, contra la empresa "Promociones y Proyectos Toisón, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 16 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Promociones y Proyectos Toisón, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia legal por importe de 5.391,87 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.